



FIRMADO POR

GUILLEMO FERRER ROSIQUE
(SANIDAD)
07/06/2024



FIRMADO POR

D. GONZALO MANUEL LÓPEZ PRETEL - Concejala
Delegado del Área de Litoral y Sanidad
07/06/2024



Área de Gobierno de
Litoral y Sanidad

SANIDAD

Anexo I de la Propuesta

PROGRAMA MUNICIPAL DE CONTROL Y GESTIÓN ÉTICA DE LAS COLONIAS FELINAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA

Sirva el presente Programa municipal de control y gestión ética de las colonias felinas urbanas del municipio de Cartagena como documento programático por el que se fijan las principales líneas de actuación municipal, la coordinación del asociacionismo local y los canales de comunicación del Ayuntamiento de Cartagena para las quejas, sugerencias y reclamaciones vecinales en materia de colonias felinas, sin perjuicio del desarrollo normativo que proceda a través de la oportuna Ordenanza municipal de las colonias felinas del municipio de Cartagena.

1. Introducción.

Los gatos ferales o comunitarios forman parte de la fauna doméstica que vive en libertad en los municipios, cuya presencia suele pasar desapercibida, salvo que su superpoblación la haga visible.

El gato feral presenta, respecto del gato doméstico, peculiaridades y características propias que se concretan en:

- Carácter independiente.
- Territorial, siendo infrecuente la admisión en su colonia de otros felinos pertenecientes a otras colonias o que aparezcan repentinamente abandonados o extraviados.
- Difícil grado de socialización, fruto de su escasa experiencia con el ser humano, resultando complicada su adopción.
- Origen diverso: pueden resultar descendientes de otros gatos ferales, gatos abandonados en la calle por sus propietarios o animales domésticos que se han perdido o extraviado.

Cuando una pluralidad de gatos ferales se establecen en un territorio determinado, se forman las llamadas colonias felinas. En este sentido, la Ordenanza municipal para la protección y tenencia de los animales de compañía en el término municipal de Cartagena las define como *“agrupación de gatos que viven compartiendo recursos de un territorio y se establece en una zona concreta y abarca un radio de ocupación y acción determinado”*.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA DC3Y 449V JX33 QD7A

PROPUESTA JGL PROGRAMA MUNICIPAL COLONIAS FELINAS - SEFYCU 3141864

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

GUILLERMO FERRER ROSIQUE
RUBRICA. TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL
(SANIDAD)
07/06/2024



FIRMADO POR

D. GONZALO MANUEL LÓPEZ PRETEL - Concejál
Delegado del Área de Litoral y Sanidad
07/06/2024



La ausencia de control de las colonias felinas tiene como principal consecuencia la proliferación descontrolada de sus individuos, lo que en algunos casos comporta la alteración de las condiciones de salubridad pública en aquellos entornos donde se constituyen, dada la elevada capacidad reproductiva de sus miembros.

La falta de depredadores de estos animales y las dotes que poseen en la búsqueda de alimento provoca que las colonias no controladas o indebidamente gestionadas registren un crecimiento exponencial en el número de individuos.

Fruto de la superpoblación y/o ausencia de control y gestión de las mismas, los municipios presentan con cierta frecuencia las siguientes problemáticas:

- Problemas sanitarios de los animales que componen la colonia.
- Insalubridad del entorno de las colonia felinas (olores, suciedad, dispersión de basura, deyecciones de los animales...).
- Presencia de plagas asociadas, y en último término, problemas de zoonosis (transmisión de enfermedades a humanos).
- Molestias a los vecinos por ruido, olores y peleas entre los individuos de la colonia.

Con el fin de facilitar y armonizar la convivencia entre los ciudadanos y las colonias, el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, junto con la Federación de Asociaciones Protectoras de animales de la Región de Murcia, la Asociación Cuatro Gatos Cartagena y las diversas asociaciones de defensa y protección animal del municipio, han venido colaborando en la gestión ética de las colonias del municipio, minimizando los problemas sanitarios y de salubridad mencionados, y estableciendo como objetivo transversal el bienestar animal de los individuos de las colonias.

Con la aprobación de la Ordenanza municipal para la protección y tenencia de los animales de compañía en el término municipal de Cartagena se materializó el compromiso de este Ayuntamiento en la gestión ética de las colonias felinas, tal y como se desprende del contenido del Capítulo III y su disposición adicional segunda.

No obstante, con la entrada en vigor de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, el Ayuntamiento de Cartagena pretende reforzar la acción municipal en la gestión de colonias, programando y determinando las líneas de actuación primordiales en el control poblacional de los gatos comunitarios, con el objetivo de reducir progresivamente su población, sin dejar de mantener su protección como animales de compañía.

Subrayar el carácter transversal de los objetivos marcados por la citada Ordenanza, inspiradores del Programa, y cuya aplicación resulta preceptiva en el desarrollo de toda





FIRMADO POR

GUILLERMO FERRER ROSIQUE
RUBRICA. TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL
(SANIDAD)
07/06/2024



FIRMADO POR

D. GONZALO MANUEL LÓPEZ PRETEL - Concejala
Delegado del Área de Litoral y Sanidad
07/06/2024



Ayuntamiento
Cartagena

Área de Gobierno de
Litoral y Sanidad

SANIDAD

actuación municipal en materia de bienestar animal:

- (i) La consecución del máximo nivel de protección y bienestar de los animales de compañía;
- (ii) el fomento de la adopción y la participación ciudadana en la defensa y protección de los animales;
- (iii) el fortalecimiento del papel del voluntariado y la canalización de la colaboración de las entidades de protección animal y la sociedad civil.

2. Objetivos del Programa municipal. Proyecto CER.

2.1. Objetivos.

Fruto del consenso con las Entidades de Protección animal del término municipal, del análisis sistemático de las incidencias en materia sanitaria y de salubridad, así como de las denuncias, quejas y sugerencias emitidas por la ciudadanía y por las referidas entidades, los objetivos del presente Programa se materializan en:

- La gestión ética e integral de la población de colonias felinas del término municipal de Cartagena, constituyendo el censo de las colonias felinas existentes y el número de individuos de las mismas el punto de partida de la actuación municipal.
- Establecer las líneas de actuación en materia de colonias felinas, incluyendo la continuidad del plan de control poblacional de los gatos comunitarios a través del proyecto CER, como acción primordial y fundamental en la gestión de las colonias del término.
- El mantenimiento de las condiciones de salubridad y salud pública óptimas
- La mejora de la convivencia ciudadana con las colonias felinas y el establecimiento de los canales de comunicación de quejas e incidencias derivadas de la convivencia de éstas con el vecindario.
- La implementación de campañas de divulgación e información a la población del programa municipal vigente y del contenido de la futura Ordenanza municipal reguladora de las colonias felinas del municipio de Cartagena.
- El fomento de la adopción de los gatos sociables y/o socializados, así como de la participación de la ciudadanía en la gestión de las colonias felinas del municipio, lideradas por el asociacionismo local.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA DC3Y 449V JX33 QD7A

PROPUESTA JGL PROGRAMA MUNICIPAL COLONIAS FELINAS - SEFYCU 3141864

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 15



FIRMADO POR

GUILLERMO FERRER ROSIQUE
(SANIDAD)
07/06/2024
RUBRICA. TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL



FIRMADO POR

D. GONZALO MANUEL LÓPEZ PRETEL - Concejál
Delegado del Área de Litoral y Sanidad
07/06/2024



Ayuntamiento
Cartagena

Área de Gobierno de
Litoral y Sanidad

SANIDAD

Todo ello, con la finalidad de conseguir la adecuada integración de estos animales en una realidad urbana que contribuya a la convivencia y a unas condiciones sanitarias y de salubridad óptimas.

2.2. Proyecto CER.

El método CER, Capturar-Esterilizar-Retorno, conocido científicamente como TNR (Trap- Neuter- Return), es el método más eficaz para controlar el crecimiento de la población de gatos ferales.

Su aplicación implica la captura de todos o de un gran número de individuos de una colonia, con la finalidad de esterilizarlos y devolverlos a su territorio.

La técnica CER estabiliza el tamaño de la colonia si se procede a la esterilización de al menos el 70 por ciento de los adultos fértiles. Una esterilización cercana al 100 por ciento dará lugar a una declinación gradual de la población en un cierto plazo.

| Estado de la colonia | % Esterilización | Incidencia censal |
|---------------------------|------------------|-----------------------|
| Controlada | >90% | Disminución del censo |
| Estable | 70%-90% | Censo estable |
| En vías de estabilización | 50%-70% | Aumento controlado |
| Inicio del programa | 1%-50% | Aumento descontrolado |
| Sin control | 0% | Aumento descontrolado |

Desde el Ayuntamiento de Cartagena se han venido desarrollando las actuaciones de esterilización, identificación y desparasitación, habiéndolo aplicado a día de hoy sobre 400 individuos de distintas colonias del municipio, conforme a las necesidades e incidencias presentadas a esta Administración por las entidades de protección animal que radican en el municipio.

La continuidad de las actuaciones de implantación y desarrollo del proyecto CER por el Ayuntamiento, con la colaboración de las entidades de protección animal en su programación y ejecución, persigue los siguientes objetivos:

- Evitar el crecimiento exponencial de la población debido a la presencia de individuos sexualmente activos.
- La disminución progresiva del número de ejemplares por colonia.
- Corregir y minimizar las molestias que provocan las colonias a la ciudadanía.
- Minimizar los conflictos con el vecindario: al desaparecer las conductas asociadas



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA DC3Y 449V JX33 QD7A

PROPUESTA JGL PROGRAMA MUNICIPAL COLONIAS FELINAS - SEFYCU 3141864

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

GUILLERMO FERRER ROSIQUE
RUBRICA. TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL
(SANIDAD)
07/06/2024



FIRMADO POR

D. GONZALO MANUEL LÓPEZ PRETEL - Concejál
Delegado del Área de Litoral y Sanidad
07/06/2024



Ayuntamiento
Cartagena

Área de Gobierno de
Litoral y Sanidad

SANIDAD

al cielo, y con ellos los ruidos y olores (marcaje con orina) derivados de éstos, que puedan afectar a los ciudadanos.

- Disminuir la prevalencia de enfermedades infecciosas y parasitarias.
- Disminuir la presencia de roedores y otras plagas en la zona de la colonia felina.
- Mantener unas buenas condiciones higiénico-sanitarias en las colonias felinas, lo cual, junto al óptimo estado de salud de los individuos, mejora la percepción de estas por parte de la ciudadanía

Las prioridades de esterilización se determinarán en función de parámetros tales como: el porcentaje de individuos sin esterilizar de las colonias, elevado volumen de quejas e incidencias sobre una zona concreta, situación sanitaria de los individuos de la colonia, riesgo epizootico y/o condiciones higiénico-sanitarias deficientes de la colonia.

Aplicado el método CER sobre la totalidad de los individuos de una colonia, se procederá al desarrollo progresivo del método sobre las colonias próximas a ésta, con la finalidad de reducir paulatinamente el número de incidencias e individuos en la zona.

Establecidas las prioridades y programadas las actuaciones de forma consensuada entre el Ayuntamiento y la entidad protectora coordinadora y/o persona responsable de la colonia, se podrá proceder a la captura de los individuos.

La captura habrá de realizarse mediante técnicas no agresivas para los animales, preferentemente utilizando jaulas de captura.

Los gatos se podrán trasladar en trasportines siempre que sea posible. Para los gatos cuyo manejo no sea posible se usarán jaulas-trampa, pudiendo usar comida húmeda para conseguir capturar al animal.

Las esterilizaciones de los individuos de las colonias felinas se llevarán a cabo por personal facultativo, en cualquiera de las clínicas veterinarias del municipio. Se realizará una marca visual (corte) en la oreja para poder identificar fácilmente a los individuos esterilizados.

Adicionalmente, se deberá identificar a los individuos mediante microchip (a nombre del Ayuntamiento), vacunarlos contra la rabia y proceder a su desparasitación interna y externa.

Los gatos deberán ser retornados a la colonia en el mismo lugar de la captura, si fuera posible, en un periodo máximo de 24-72 horas, según los distintos factores o complicaciones que pudieran derivarse.

El Excmo. Ayuntamiento dispone de los servicios de esterilización del Centro municipal de Protección animal, cuya ejecución será previamente autorizada por la



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA DC3Y 449V JX33 QD7A

PROPUESTA JGL PROGRAMA MUNICIPAL COLONIAS FELINAS - SEFYCU 3141864

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 15



FIRMADO POR

GUILLELMO FERRER ROSIQUE
RUBRICA. TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL
(SANIDAD)
07/06/2024



FIRMADO POR

D. GONZALO MANUEL LÓPEZ PRETEL - Concejal
Delegado del Área de Litoral y Sanidad
07/06/2024



Ayuntamiento
Cartagena

Área de Gobierno de
Litoral y Sanidad

SANIDAD

Concejalía competente en materia de bienestar animal, disponiendo para ello de un número limitado de 400 esterilizaciones, y conforme a las necesidades y particularidades específicas que pudieran presentar las colonias felinas del Municipio.

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, así como cualquier entidad u organismo público o privado que así lo desee, podrá colaborar económicamente con las entidades de protección animal en el desarrollo de las campañas de aplicación del método CER.

Todo ello, sin perjuicio de las campañas de esterilización anuales que se desarrollen desde la Concejalía de Sanidad, previa valoración y priorización de las necesidades de esterilización de cada colonia, y con la inestimable colaboración de las entidades de protección animal.

3. Normativa aplicable.

- Convenio Europeo sobre protección de animales de compañía, hecho en Estrasburgo el 13 de noviembre de 1987.
- Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril , art. 25.2.j).
- Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, art. 13, el cual entró en vigor el 1 de diciembre de 2009.
- Instrumento de ratificación del Convenio Europeo sobre protección de animales de compañía, hecho en Estrasburgo el 13 de noviembre de 1987, el cual entró en vigor 1 de febrero de 2018.
- Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.
- Ley 6/2017, de 8 de noviembre, de protección y defensa de los animales de compañía de la Región de Murcia.
- Ordenanza municipal para la protección y tenencia de los animales de compañía en el término municipal de Cartagena, BORM de 8 de junio de 2022.

Mención especial a la recientemente aprobada Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y bienestar de los animales, que en referencia a las funciones y competencias municipales, refiere lo siguiente:

- Las entidades locales deberán prestar la atención sanitaria de los gatos comunitarios que así lo requieran, contando siempre con los servicios de un profesional veterinario colegiado.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA DC3Y 449V JX33 QD7A

PROPUESTA JGL PROGRAMA MUNICIPAL COLONIAS FELINAS - SEFYCU 3141864

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 15



FIRMADO POR

GUILLERMO FERRER ROSIQUE
RUBRICA. TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL
(SANIDAD)
07/06/2024



FIRMADO POR

D. GONZALO MANUEL LÓPEZ PRETEL - Concejál
Delegado del Área de Litoral y Sanidad
07/06/2024



Ayuntamiento
Cartagena

Área de Gobierno de
Litoral y Sanidad

SANIDAD

- Las entidades locales deberán desarrollar protocolos de actuación para los supuestos de colonias felinas ubicadas en ubicaciones privadas, de forma que se pueda realizar su gestión respetando las mismas especificaciones que se determinen para su ubicación en la vía pública.
- Asimismo, deberán disponer de un lugar adecuado con espacio suficiente y acondicionado para la retirada temporal de gatos comunitarios en caso de necesidad.

4. **Ámbito de aplicación.**

Las actuaciones derivadas del Programa municipal se llevarán a cabo en el término municipal de Cartagena.

5. **Líneas de actuación del Programa municipal.**

El régimen de autorizaciones, las condiciones de alimentación, el régimen de derechos y deberes de los mismos, el régimen disciplinario y sancionador aplicable, así como la oportuna creación del Registro municipal de Colonias felinas, se desarrollarán a través de la Ordenanza municipal reguladora de las colonias felinas.

Asimismo, en el futuro texto normativo se determinarán con carácter exhaustivo las funciones del Ayuntamiento de Cartagena.

Sin perjuicio de lo anterior, el presente Programa pretende fijar las líneas de actuación del Ayuntamiento, estableciendo las prioridades municipales en materia de gestión de colonias, erigiéndose, en consecuencia, en la base y fundamento de la futura disposición reglamentaria.

Las líneas de actuación municipal para el desarrollo de la gestión y el control de las colonias felinas del municipio se materializan en:

(i) Censo y mapeo de las colonias felinas del municipio, identificando en la medida de lo posible el número de individuos de cada colonia, el porcentaje de individuos esterilizados de las mismas, la incidencia en la salubridad pública, los riesgos epizooticos y la existencia de quejas e incidencias sobre las colonias presentadas en la zona por el vecindario.

Para el estudio poblacional, censado y ubicación de las colonias se solicitará la colaboración de las entidades de protección animal y del Centro municipal de Protección Animal, con la finalidad de disponer de una relación exhaustiva de las colonias existentes en el término municipal de Cartagena, el número de animales presentes en ellas y, en su caso, lo individuos que ya están esterilizados y el estado sanitario de la colonia.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA DC3Y 449V JX33 QD7A

PROPUESTA JGL PROGRAMA MUNICIPAL COLONIAS FELINAS - SEFYCU 3141864

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 15



FIRMADO POR

GUILLEMO FERRER ROSIQUE
RUBRICA. TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL
(SANIDAD)
07/06/2024



FIRMADO POR

D. GONZALO MANUEL LÓPEZ PRETEL - Concejál
Delegado del Área de Litoral y Sanidad
07/06/2024



Ayuntamiento
Cartagena

Área de Gobierno de
Litoral y Sanidad

SANIDAD

(ii) Programación del plan de control poblacional de los gatos comunitarios y ejecución del Proyecto CER, en función de la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio, a través de las campañas de esterilización desarrolladas por el Ayuntamiento de Cartagena, las entidades de protección animal, el Centro municipal de Protección Animal y las clínicas veterinarias del municipio.

Durante los últimos años, se han llevado a cabo de forma sistemática, esterilizaciones para el control de la natalidad. No obstante, dadas las limitaciones presupuestarias, únicamente se han podido esterilizar las colonias felinas que presentaban mayores incidencias, contribuyendo a reducir la natalidad de los individuos y mantenerlas controladas.

(iii) Programación de la vigilancia higiénico-sanitaria y epizootica de las colonias, que incluye, al menos, la desparasitación, vacunación e identificación obligatoria mediante microchip a nombre del Ayuntamiento de Cartagena de los individuos.

La importancia de las enfermedades zoonóticas, la reducción de la insalubridad y la gestión y mediación en los conflictos vecinales en las zonas donde se ubican las colonias justifican la necesidad de la programación de tales actuaciones.

(iv) Fomento de la colaboración ciudadana para el cuidado de los gatos comunitarios, que desarrollará con exhaustividad través de la Ordenanza municipal reguladora de las colonias felinas urbanas, en la que se fijarán los trámites, condiciones, procedimientos, derechos y obligaciones, régimen disciplinario y sancionador de las personas intervinientes en la gestión de colonias felinas.

En consecuencia, la futura Ordenanza municipal habrá de profundizar en los siguientes aspectos:

- Ciudadanos y entidades de protección animal registradas en el Programa como participante a título activo en el control y gestión de las colonias, procedimientos y criterios para las actuaciones de coordinación, gestión y alimentación.
- Criterios y procedimiento de registro de las colonias y de los ejemplares que las componen.
- Criterios de alimentación, limpieza, atención mínima y cuidados sanitarios.
- Criterios para situaciones extraordinarias.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA DC3Y 449V JX33 QD7A

PROPUESTA JGL PROGRAMA MUNICIPAL COLONIAS FELINAS - SEFYCU 3141864

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 15



FIRMADO POR

GUILLERMO FERRER ROSIQUE
RUBRICA. TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL
(SANIDAD)
07/06/2024



FIRMADO POR

D. GONZALO MANUEL LÓPEZ PRETEL - Concejala
Delegado del Área de Litoral y Sanidad
07/06/2024



Ayuntamiento
Cartagena

Área de Gobierno de
Litoral y Sanidad

SANIDAD

- Protocolos sanitarios y para el tratamiento de los individuos heridos o enfermos.
- Criterios y autorizaciones de instalación de refugios, tolvas o cualquier elemento necesario para el bienestar de los gatos de las colonias.
- Formación e identificación de los cuidadores de las colonias y de los diferentes empleados públicos que estén implicados en la gestión de las mismas.
- Sistema para la gestión de conflictos de convivencia entre vecinos, colonias y gestores.

(v) Mediación vecinal y canales de comunicación de quejas e incidencias de la ciudadanía.

Uno de los aspectos esenciales en las relaciones de la Administración con la ciudadanía es la atención al público. Es una tarea fundamental en el marco de la comunicación y contactos entre cualquier organización administrativa y las personas que buscan satisfacción de un determinado servicio. Entre estas relaciones debe de tener un lugar predominante la información, el asesoramiento y la atención ofrecida a las demandas ciudadanas.

Por lo tanto, una de las funciones imprescindibles en la gestión de colonias felinas será la atención al ciudadano en esta materia, proporcionando asesoramiento sobre los tramites y requisitos necesarios, asesoramiento sobre las medidas más eficaces para solucionar las incidencias causadas por animales o para la atención de quejas, denuncias y también las sugerencias de los vecinos de Cartagena.

Las funciones de este servicio son principalmente informar y asesorar a los vecinos en materia de protección de los animales, resolver conflictos y tramitar denuncias.

En este sentido, el Ayuntamiento de Cartagena, a través de la Concejalía de Sanidad y la Unidad administrativa de Bienestar Animal, sita en Subida de San José, s/n - Muralla Carlos III, dispone de un número teléfono 968128871, así como el siguiente correo electrónico concejalia.sanidad@ayto-cartagena.es, para la atención de las quejas, reclamaciones, sugerencias e incidencias en materia de colonias felinas.

Adicionalmente, las incidencias, denuncias y quejas podrán ser presentadas a través de las OMITAS o a través de la correspondiente Instancia General en los siguientes enlaces:

<https://cartagena.sedipualba.es/segex/tramite.aspx?idtramite=9992>



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA DC3Y 449V JX33 QD7A

PROPUESTA JGL PROGRAMA MUNICIPAL COLONIAS FELINAS - SEFYCU 3141864

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 15



FIRMADO POR

GUILLELMO FERRER ROSIQUE
(SANIDAD)
07/06/2024
RUBRICA. TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL



FIRMADO POR

D. GONZALO MANUEL LÓPEZ PRETEL - Concejal
Delegado del Área de Litoral y Sanidad
07/06/2024



Ayuntamiento
Cartagena

Área de Gobierno de
Litoral y Sanidad

SANIDAD

<https://cartagena.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=10676>

La Concejalía de Sanidad, la Policía Local de Cartagena, las entidades de protección animal coordinadoras de zona, los responsables de las colonias y el Centro municipal de Protección Animal intervendrán de forma activa en la mediación y resolución de los conflictos vecinas derivados de la gestión y control de las colonias felinas.

(vi) Actividad informativa y divulgativa.

Se considera primordial la labor de divulgación e información a la ciudadanía sobre la programación de las actuaciones gestión y control de las colonias felinas en la ciudad, objetivos que se persiguen con su implantación y el resultado de los mismos.

Cuando se implanta un programa de gestión de colonias felinas basado en el proyecto CER, éste debe ir acompañado de una labor de divulgación a la población sobre los aspectos beneficiosos de las actuaciones, tanto para los animales, como para las personas del entorno.

Las actuaciones de divulgación e información del Programa municipal que se desarrollarán en cumplimiento del presente Programa comportan los siguientes beneficios:

- Promocionar el voluntariado entre la ciudadanía, fomentando la sensibilización y participación ciudadana para captar nuevos voluntarios que puedan hacerse cargo de las colonias felinas registradas que carezcan de responsable y/o alimentador asignado.
- Información al ciudadano sobre la repercusión en la salud pública de las colonias felinas no controladas, y los beneficios que el proyecto CER tiene con respecto a la salubridad del municipio.
- Informar a los vecinos que conviven con las colonias felinas sobre la importancia del Proyecto CER, y los beneficios que comportan en el mantenimiento de las condiciones de salubridad e higiénico-sanitarias de las zonas donde su ubican y la reducción del número de individuos de las mismas.
- Prevenir la aparición de conflictos vecinales, así como informar de la existencia de los canales de mediación y comunicación de quejas e incidencias.
- Concienciar a los vecinos de la localidad (sobre todo a aquellos que ya de forma desinteresada cuidan alguna colonia felina) sobre la importancia de formalizar las colonias felinas y su acreditación como



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA DC3Y 449V JX33 QD7A

PROPUESTA JGL PROGRAMA MUNICIPAL COLONIAS FELINAS - SEFYCU 3141864

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 15



FIRMADO POR

GUILLERMO FERRER ROSIQUE
RUBRICA. TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL
(SANIDAD)
07/06/2024



FIRMADO POR

D. GONZALO MANUEL LÓPEZ PRETEL - Concejál
Delegado del Área de Litoral y Sanidad
07/06/2024



Ayuntamiento
Cartagena

Área de Gobierno de
Litoral y Sanidad

SANIDAD

coordinadores, responsables y/o alimentadores acreditados, de modo que todos sigan unas pautas comunes para el correcto control y funcionamiento de las colonias: alimentación, higiene, vigilancia, protocolos veterinarios....

- Fomentar la adopción de gatos susceptibles de ser adoptados, bien por edad (cachorros), bien por el alto grado de socialización.
- Fomentar la acogida de gatos que por sus condiciones de salud no puedan retornar a su lugar de origen.

Para ello, desde el Ayuntamiento de Cartagena se diseñarán:

- Campañas de difusión al conjunto de la población del municipio en medios y canales de difusión masivos como página web, redes sociales, medios de comunicación generalistas, publicidad viaria, folletos informativos...
- Campañas de difusión a los vecinos próximos a las colonias, en colaboración con las entidades de protección y asociaciones de vecinos que así lo deseen.
- Talleres informativos y formativos sobre los beneficios que comporta la gestión y control de las colonias para los individuos y su convivencia con el vecindario.

(vii) Colaboración con las entidades de protección animal que radiquen en el municipio.

La colaboración del Ayuntamiento con las entidades sin ánimo de lucro en el desarrollo del Programa municipal y de las campañas de aplicación del método CER (Captura-Esterilización-Retorno) se considera el método más eficaz para el control de las colonias felinas, dados los resultados obtenidos de las campañas de esterilización y de los programas de identificación, vacunación y desparasitación desarrollados, erigiéndose en el marco fundamental para la gestión de las colonias felinas del municipio.

Al respecto, una de las líneas de actuación primordiales del Ayuntamiento en la gestión de las colonias consiste en dar continuidad y reforzar la colaboración con las entidades de protección animal, a través de la suscripción de los oportunos convenios de colaboración para el control de los gatos comunitarios.

(viii) Adopción de gatos socializados.

En caso de aparición de un gato nuevo en la colonia cuyo comportamiento sea



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA DC3Y 449V JX33 QD7A

PROPUESTA JGL PROGRAMA MUNICIPAL COLONIAS FELINAS - SEFYCU 3141864

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 15



FIRMADO POR

GUILLELMO FERRER ROSIQUE
(SANIDAD)
07/06/2024
RUBRICA. TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL



FIRMADO POR

D. GONZALO MANUEL LÓPEZ PRETEL - Concejala
Delegado del Área de Litoral y Sanidad
07/06/2024



Ayuntamiento
Cartagena

Área de Gobierno de
Litoral y Sanidad

SANIDAD

claramente el de un gato doméstico socializado, se hará todo lo posible por darlo en adopción.

Respecto de los gatos abandonados o perdidos, se intentará encontrar a su responsable legal, por medio de la lectura del microchip (si lo tuviera implantado), a través de la consulta a los vecinos de la zona o a través de la Concejalía de Sanidad y del Centro municipal de Protección Animal.

En caso de no encontrar a su responsable legal, el animal podrá ser dado en adopción, siguiendo los trámites establecidos en la Ordenanza Municipal para la protección y tenencia de los animales de compañía en el término municipal.

Ante animales con claro potencial de socialización y posibilidad de mejora en el manejo se desarrollarán técnicas y procedimientos que favorezcan su adopción y, como consecuencia, sacarles del entorno urbano para vivir en un hogar.

Se utilizarán medios divulgativos, tales como la página web del Ayuntamiento de Cartagena y del Centro municipal de Protección Animal, en el apartado de animales recogidos, redes sociales o similar, para poner en conocimiento de la población los animales que pueden adoptarse, siempre identificados, en óptimo estado sanitario y con los pertinentes requisitos exigibles para esta práctica, como el compromiso de esterilización, si el animal fuera menor de seis meses de edad.

Si fuese necesario, se albergarán temporalmente en las instalaciones destinadas a tal fin, para facilitar su aptitud como animales de compañía y garantizando el desarrollo de comportamientos naturales y bienestar animal, en cumplimiento de la normativa vigente de aplicación.

6. Vigencia y revisión del Programa municipal.

La duración del presente Programa tendrá carácter indefinido.

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de oficio o a solicitud de la Federación de Asociaciones Protectoras de la Región de Murcia, la Asociación Cuatro Gatos Cartagena o de entidad protectora de relevante implantación en el término municipal, podrá revisar el contenido del Programa de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas Urbanas de Cartagena, ante un cambio significativo de las necesidades vecinales, de las condiciones de bienestar animal y ante las potenciales modificaciones normativas que pudieran producirse a nivel estatal, autonómico y municipal.

Lo anterior, sin perjuicio del desarrollo normativo que proceda a través de la oportuna Ordenanza municipal de las colonias felinas del municipio de Cartagena.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA DC3Y 449V JX33 QD7A

PROPUESTA JGL PROGRAMA MUNICIPAL COLONIAS FELINAS - SEFYCU 3141864

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 15